

## **REGLAMENTO PARA LA CAMPAÑA “MALTERIA SOBRE RUEDAS”**

DK MANAGEMENT SERVICES S.A. (en adelante referido como DKMS), tiene el propósito de realizar una actividad descrita en el punto 2 de este documento, que se llevará a cabo desde el 1 de septiembre del 2025 hasta el 31 de octubre del 2025 en el Centro Comercial Malteria Plaza de la ciudad de Latacunga.

Al momento de participar en las actividades, concursos y sorteos en medios electrónicos y otros medios organizados por DKMS, los participantes reconocen expresamente que aceptan y se obligan a cumplir y acatar todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en el presente documento, denominado Reglamento para la Campaña “MALTERIA SOBRE RUEDAS”.

### **I. ANTECEDENTES:**

DKMS es una compañía constituida bajo las leyes de la República del Ecuador que tiene como objeto social la operación integral de centros comerciales entre esos, el Centro Comercial MALTERIA PLAZA (en adelante MALTERIA PLAZA) de la ciudad de Latacunga.

DKMS desarrolla campañas publicitarias de promoción para el impulso de sus centros comerciales, como es el caso de MALTERIA PLAZA.

### **II. DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA:**

DKMS, a través de su operación integral en el centro comercial MALTERIA PLAZA ubicado en Latacunga, en el período comprendido desde el 01 de septiembre hasta el 31 de octubre del 2025, llevará a cabo la campaña “MALTERIA SOBRE RUEDAS” de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

#### **2.1. Vigencia:**

La campaña promocional se realizará desde el 01 de septiembre hasta el 31 de octubre del 2025, dentro de este período se llevará a cabo: El lanzamiento oficial de la campaña se realizará el 01 de septiembre del 2025, sin embargo, los clientes podrán registrar las facturas de las compras realizadas desde el 1 de septiembre 2025 hasta el 31 de octubre 2025, en MALTERIA PLAZA.

#### **2.2. Facturas participantes:**

Por cada \$30,00 incluidos impuestos en facturas de compras, notas de venta y/o tickets aéreos registrados, en adelante denominados facturas, emitidos a nombre del participante, recibirán un cupón para participar en el sorteo.

- El cliente deberá registrar una o varias facturas que sumen hasta el valor de US\$30,00 (incluido

IVA), para participar. En caso de registrar varias facturas, el monto ingresado es acumulable, sumando más oportunidades de ganar, asimismo, si una factura corresponde a un monto mayor de US\$30,00 se generará una diferencia que podrá ser sumada y acumulada con futuros consumos.

- Por cada registro de US\$30,00 (incluido IVA), el participante recibirá un (1) cupón para participar en el sorteo.
- Los participantes podrán registrar facturas, notas de ventas o tickets aéreos por el total del consumo que consta en cada uno de los comprobantes de venta.
- El cliente podrá registrar las facturas de compras realizadas desde el 1 de septiembre del 2025, hasta el 31 de octubre del 2025.

### 2.3. Registro de participación:

- Para participar es obligatorio que los clientes registren sus facturas y/o comprobantes de ventas por consumos que realicen en el centro comercial **MALTERIA PLAZA** desde el 1 de septiembre del 2025, hasta el 31 de octubre del 2025. No son válidas las facturas y/o comprobantes de venta de fecha anterior al 01 de septiembre de 2025 o posterior al 31 de octubre de 2025, ni aquellos provenientes de **establecimientos fuera de Maltería Plaza** o de **sucursales externas** al centro comercial. Son válidas exclusivamente las facturas y/o notas de venta emitidos por locales comerciales que operen en las fechas antes estipuladas en MALTERIA PLAZA. El cliente deberá realizar el registro de facturas exclusivamente en los counters de atención al cliente de MALTERIA PLAZA y deberá otorgar la siguiente información:

#### 2.3.1. El cliente debe completar la información personal obligatoria:

- **Nombre y apellido.**
- **Cédula de ciudadanía / RUC/ Pasaporte**
- **Número de celular.**
- **Correo electrónico.**
- **Dirección.**

#### 2.3.2. El cliente deberá proporcionar los datos de cada factura de manera obligatoria:

- **Número de factura (todos los dígitos).**
- **Monto de la factura total (incluido IVA).**
- **Local donde realizó la compra.**

2.4. El cliente deberá completar y consignar la información requerida y que consta en el detalle anterior, caso contrario no podrá registrarse y consecuentemente perderá el derecho a participar en el sorteo.

2.5. Una vez finalizado el registro con la información anteriormente detallada, personal del servicio al cliente entregará el cupón o los cupones en base al monto total de facturas y/o comprobantes de ventas a los participantes, en donde deberá llenar la siguiente información: fecha, nombre y apellido, número de cédula, RUC o pasaporte, número de teléfono y correo electrónico con letra legible. Posteriormente el cliente deberá depositar los cupones en las ánforas del centro comercial hasta el 31 de octubre de 2025.

### **III. REGISTRO DE FACTURAS PARA PARTICIPAR:**

Los participantes podrán realizar el registro de facturas emitidas durante el plazo estipulado en el presente reglamento, en cualquier momento de esta campaña, y, participarán en el sorteo según la siguiente fecha de registro:

#### **3.1. Detalle del sorteo:**

Fecha: 7 de noviembre del 2025 a las 16h00 en MALTERIA PLAZA.

### **IV. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:**

Las reglas para participar en los sorteos de la campaña promocional “MALTERIA SOBRE RUEDAS” son:

- 4.1. Participan personas naturales mayores de 18 años y personas jurídicas. Son válidas exclusivamente las facturas, notas de venta o tickets aéreos emitidos en cualquiera de los locales y espacios comerciales del centro comercial **MALTERIA PLAZA**. No son válidas para el registro las facturas emitidas a nombre de “CONSUMIDOR FINAL” o de otro cliente cuyos datos sean distintos a los registrados al cupón y en el sistema de DKMS. Tampoco serán válidas las facturas de compras correspondientes a un centro comercial distinto de **MALTERIA PLAZA**, ni de fechas distintas a las señaladas en este reglamento.
- 4.2. El registro de las facturas, notas de venta o tickets aéreos se podrá realizar desde el 1 de septiembre del 2025, hasta el 31 de octubre del 2025, en la forma detallada en este reglamento.
- 4.3. Sin perjuicio de que el registro de las facturas y/o comprobantes de ventas es de manera física y presencial, todo participante tiene la obligación de conservar las facturas, notas de venta o tickets aéreos que acrediten la compra, ya que si resulta ganador deberá presentar a DKMS, las facturas originales de sus compras o facturas electrónicas impresas, así como los documentos del ganador (cédula, RUC, nombramiento, certificado bancario, poder notariado, o cualquier otro que corresponda según este reglamento).
- 4.4. En el evento que los datos registrados en el cupón para el sorteo no coincidan con los datos de los comprobantes de venta y/o con los datos registrados en el sistema DKMS, el participante quedará inmediatamente descalificado sin derecho a reclamo alguno.
- 4.5. El cliente, al registrar su participación en la presente campaña, autoriza a DKMS, a sus compañías relacionadas y proveedores a almacenar, procesar, utilizar para efectos comerciales y de mercadeo la información personal que haya entrega el cliente para el registro de sus datos en esta campaña.

4.6. DKMS, se reserva el derecho de uso de la imagen del ganador de esta campaña y sorteo para fines publicitarios, lo cual es expresamente autorizado por el participante ganador. al participar en esa campaña.

4.7. Al participar en la campaña, los clientes participantes declaran que han revisado y aceptan los términos y condiciones estipulados en el presente reglamento.

## **V. RESTRICCIONES:**

No están habilitados para participar en el sorteo de la campaña promocional las siguientes personas:

5.1. Los empleados y trabajadores, representantes legales y accionistas de DKMS, CORPORACIÓN-DK CORPDK S.A.

5.2. Los integrados o dependientes de los locales y espacios comerciales de los Centros Comerciales del grupo DK MANAGEMENT SERVICES S.A. (por sus propios y personales derechos, como persona natural o jurídica).

5.3. Extranjeros no residentes en el Ecuador.

5.4. Menores de 18 años.

Están asimismo excluidos los cónyuges, parientes y familiares de las personas antes descritas hasta primer grado de consanguinidad y primero de afinidad.

## **6. DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS:**

Dos motos 100% eléctricas SUNRA GRACE SB. Autonomía: 55kms Vel max: 45kms/h Motor: 1200 . (Anexo 1)

Todos los premios son personales e intransferibles y podrán ser reclamados y retirados exclusivamente por el participante ganador. En caso de tratarse de familiares dentro del primer grado de consanguinidad o de afinidad podrá presentarse un poder notariado en el que conste la facultad de retirar el premio. En caso de personas jurídicas, el premio será reclamado y retirado por el representante legal.

Se entenderá que la participación no ha sido válida cuando el registro de las facturas, la identidad o datos del participante y /o del ganador no coincidan con los del registro o con los de la factura, y también cuando se incumpla cualquier otra condición prevista en el presente reglamento. La determinación de invalidez la realizará DKMS, después de verificar el incumplimiento, sin que esta última esté obligada a la entrega del premio ni compensación alguna, y sin que por esta razón quepa reclamo alguno, ni penalidad o responsabilidad indemnizatoria de ninguna índole contra DKMS y /o cualquiera de sus personeros o relacionados.

## **7. MECÁNICA DEL SORTEO Y NOTIFICACIÓN A PARTICIPANTE GANADOR:**

Para el sorteo de los vehículos, se procederá de la siguiente manera:

7.1.- El sorteo de los vehículos se realizará ante Notario Público, y se efectuará el 7 de noviembre del 2025, a partir de las 16h00, en las instalaciones de MALTERIA PLAZA de la ciudad de Latacunga. Participarán todos los cupones depositados hasta el 31 de octubre de 2025 en las ánforas destinadas para este efecto. El sorteo contará con la presencia del supervisor de mercadeo de MALTERIA PLAZA y/o el administrador del centro comercial, y adicionalmente se contará con la presencia física de un delegado del área financiera de DKMS y un delegado de CORPORACION-DK CORPDK S.A.

7.2.- Las ánforas con los cupones participantes serán trasladadas debidamente selladas desde sus ubicaciones al lugar designado para el sorteo por parte del personal de MALTERIA PLAZA.

7.3.- El mecanismo para la apertura de las ánforas y la selección de los cupones, será definido por la Gerencia de Mercadeo de DKMS o su delegado y comunicado por el Supervisor de Mercadeo de MALTERIA PLAZA y/o por el Administrador del Centro Comercial, previo al sorteo y frente al Notario Público, a las personas designadas en el numeral 7.1., y al público presente.

7.4.- En el sorteo de las motos eléctricas se escogerá cuatro cupones de la siguiente manera: Primer cupón seleccionado (tercer finalista), segundo cupón seleccionado (segundo finalista), el tercer cupón seleccionado (cupón ganador), y el cuarto cupón seleccionado (cupón ganador). El primer y segundo cupón serán los back-up en el eventual caso de que los cupones ganadores no resulten válidos, las personas ganadoras no cumplan oportunamente con los requisitos para la entrega del premio o exista alguna imposibilidad para este efecto, y se tenga que recurrir a los finalistas aquí señalados en el orden correspondiente.

7.5.- El Notario Público constatará que el sorteo se realice de conformidad con las reglas establecidas en este instrumento. De igual manera, una vez que se notifique al ganador verificará que la documentación que este presente cumpla con los requisitos contenidos en este reglamento. De este procedimiento, el Notario Público levantará el acta correspondiente.

7.6.- Al ganador del sorteo se lo publicará en los activos digitales del centro comercial MALTERIA PLAZA, tales como: Facebook, Instagram, página web u otros. Los clientes, al participar, autorizan a DKMS y/o a sus proveedores a, en caso de resultar ganadores, realizar la publicación de sus datos personales e imágenes, voz y/o videos en los referidos canales y activos digitales.

7.7.- DKMS verificará los datos de los tres cupones seleccionados y de los comprobantes de venta posterior al sorteo. Se deja expresa constancia que la publicación antes mencionada no constituye fuente o modo de adquisición de derecho como ganador, sino que está condicionada a superar la fase de validación de la documentación física y digital de la información y a no estar incurso en ninguna de las restricciones ni causales de descalificación previstas en este reglamento, lo cual es aceptado por los participantes al registrar sus facturas y/o comprobantes de venta.

7.8.- DKMS procederá a contactarse con el ganador del sorteo, por medio de llamada telefónica y/o correo electrónico, utilizando los datos provistos al momento del registro, lo cual es autorizado por los participantes. Este contacto se lo realizará hasta por 3 días consecutivos, contados a partir del día siguiente de realizado el sorteo, y en caso de no tener respuesta favorable por parte del ganador, éste perderá su derecho al premio, compensación alguna, así como también iniciar cualquier reclamo o acción en contra de DKMS, compañías relacionadas, sus personeros y/o sus representantes legales.

7.9.- El personal de DKMS, al momento de contactar y notificar al ganador, le solicitará que presente el original y copia de su cédula de identidad, pasaporte, RUC y nombramiento en caso de tratarse de persona jurídica, las facturas impresas o electrónicas y verificará los datos del cliente (nombre completo, número de cédula, fecha de nacimiento, domicilio, número de teléfono, email). El ganador tendrá el plazo máximo de 5 días calendario para presentar esta información.

7.10.- El ganador deberá firmar el documento de descargo en el cual declara que no incurre en ninguna prohibición señalada en el presente reglamento o inhabilidad para participar en el sorteo.

7.11. - Si los datos registrados de la o las facturas y/o comprobantes de venta no coinciden con los datos registrados en el sistema de DKMS ni con los datos del cupón ganador luego de la validación, el cliente será automáticamente descalificado del sorteo, y en el evento de que haya sido ganador perderá inmediatamente dicha calidad de ganador y consecuentemente perderá todo derecho al premio, sin derecho a reclamo alguno, a DKMS, sus empleados, representantes legales y empresas relacionadas.

7.12.- En el evento de que la información de contacto provista por alguno de los ganadores no sea correcta o que no sea posible contactar al ganador por llamada, mensajes y correo electrónico, o que, habiendo sido contactado no presente toda la documentación requerida en un plazo máximo de 5 días calendario contados a partir de dicha comunicación efectuada por el personal de DKMS, o que se verifique que la participación del ganador no haya sido válida, el ganador perderá de forma automática el premio, y éste será reasignado al segundo finalista del listado de ganadores, y en caso de que el segundo finalista tenga participación inválida o no sea posible contactarlo, o no presente la información requerida en el plazo previsto, se continuará con el tercer finalista, cumpliendo el mismo proceso de validación que consta en el presente reglamento.

7.13.- En el evento de que el ganador y los dos finalistas no cumplan con los requisitos, plazos y obligaciones señalados en el presente reglamento, DKMS procederá a publicar una nueva fecha de sorteo a través de los activos digitales de MALTERIA PLAZA, y a realizar un nuevo sorteo bajo los términos estipulados en este reglamento.

7.14.- El Notaria Público que realice la constatación del sorteo también verificará la documentación y el cumplimiento de los requisitos que presente el ganador y los finalistas, lo cual se incluirá en el acta de constatación respectiva.

## **8. ENTREGA DE LOS PREMIOS:**

Una vez que se haya superado la fase de validación del ganador, DKMS entregará las motos eléctricas cumplimiento con el siguiente proceso:

8.1.- DKMS informará a los ganadores los valores que deben pagar por concepto de impuesto al premio, revisión y matrícula vehicular, y cualquier otro tributo o suma aplicable. El premio NO incluye la cobertura de estos valores, por tanto, es responsabilidad exclusiva de los ganadores pagar los referidos rubros a su entero costo y cuenta sin que DKMS tenga ninguna obligación de pago de estos valores. En el evento de que el ganador no cumpla con el pago de la totalidad de estos valores en el plazo máximo improrrogable de quince (15) días calendario, pierde el derecho al premio objeto de este sorteo, sin que quepa reclamo alguno ni penalidad ni responsabilidad indemnizatoria a ser reclamada a DKMS, sus personeros, accionistas, y empresas relacionadas; en este caso, el premio se someterá al orden de sucesión previsto en este reglamento.

8.2.- Una vez que el ganador realice los pagos correspondientes y los comprobantes sean entregados a DKMS (constancia de pago de impuesto al premio) y al concesionario BYD (constancia de pago de matrícula vehicular, revisión técnica vehicular, sticker, impuesto al rodaje, tributos nacionales, provinciales, municipales y cualquier otro valor aplicable), se le notificará la fecha de entrega de los vehículos.

8.3.- En el día y hora señalados como fecha de entrega, entre el ganador, BYD y DKMS se suscribirá el acta de entrega recepción del premio como requisito previo para la entrega física del vehículo.

8.4.- Todos los premios son personales e intransferibles y podrán ser reclamados y retirados exclusivamente por el participante ganador o su apoderado, para lo cual de forma obligatoria presentará la respectiva escritura pública que contenga el mandato.

## **9. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

El ganador reconoce y acepta que una vez el vehículo sea entregado, será el exclusivo responsable por el uso, cuidado y custodia del vehículo, así como por su mantenimiento preventivo y correctivo, aseguramiento, reparaciones, cumplimiento de la normativa de tránsito, pagos de tributos y cualquier otro valor relacionado con el vehículo, así como será el único responsable frente a las autoridades y terceros por cualquier accidente, incidente y en general por su uso y destino.

Asimismo, el ganador reconoce que cualquier reclamo relacionado con eventuales defectos, fallas, garantía de calidad, funcionamiento y similares del vehículo solo podrá ser formulado ante el concesionario BYD, deslindando a DKMS de cualquier eventual responsabilidad por estas causas o cualquier otra. DKMS no será responsable por pérdidas, hurto, robo, daño o cualquier otro hecho relacionado al vehículo, siendo esto de su exclusiva responsabilidad del participante ganador.

## **X. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:**

En caso de que el cliente facilite sus datos en el marco de la presente campaña “MALTERIA SOBRE RUEDAS” organizado en el Centro Comercial, MALTERIA PLAZA los datos se tratan para gestionar su participación, lo que puede incluir la entrega de premios y la publicación de sus datos en el sitio web, en redes sociales, o en cualquier medio que utilice el Centro Comercial con fines de difusión y transparencia. El tratamiento de los datos personales de los Usuarios a tal fin tiene como base la relación contractual entre los clientes y el Centro Comercial derivada de la aceptación por parte de los Usuarios de las condiciones de participación correspondientes.

La participación en esta campaña “MALTERIA SOBRE RUEDAS” organizado en el Centro Comercial MALTERIA PLAZA implica el consentimiento de utilizar los datos para contrastar el ganador, la comunicación con éste, la publicación en la web, redes sociales, newsletters y pasarán a formar parte de la base de datos del Centro Comercial.

El Centro Comercial se compromete a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con las finalidades propias del tratamiento, así como a dar cumplimiento a su obligación de guardarlos y adaptar todas las medidas para evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la Política de Privacidad del Centro Comercial. <https://malteriaplaza.com/ganate-una-moto-electrica/>

DKMS se reserva el derecho y los participantes lo aceptan, de suspender o cancelar de manera unilateral y a su propia discreción la presente campaña y sus premios, sin que quepa reclamo alguno.

Dado en la ciudad de Latacunga, el 01 de septiembre del 2025.

La actuación dentro del programa descrito implica su aceptación plena de cada una de las disposiciones incluidas en este texto, por lo que, si usted no está de acuerdo con cualquiera de las condiciones aquí establecidas, no deberá participar en el programa. DKMS se reserva el derecho a modificar este documento en cualquier momento. El anuncio de tales modificaciones constituirá su aceptación de tales cambios.

## ANEXO 1:

### FICHA TÉCNICA

#### CARACTERÍSTICAS DETALLADAS DE LAS MOTOS ELÉCTRICAS



|                       |                   |
|-----------------------|-------------------|
| <i>100% ELÉCTRICO</i> | Motor FOC Sunra   |
| <i>1 Batería</i>      | Baterías de litio |
| <i>64kg</i>           | Peso neto         |
| <i>55 km</i>          | Autonomía         |
| <i>4h</i>             | Tiempo de carga   |

Lo clásico nunca pasa de moda, esta motocicleta presenta lo mejor del mundo vintage combinado con la mejor tecnología.